# GACETA MUNICIPAL

## INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

**No. 1799** **ARMENIA 08 DE JULIO DE 2015** **PAG 1**


# CONTENIDO

## RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Pág. 2)

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 441 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ANDRES TABARES RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.885.534 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 73,28

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 441 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ANDRES TABARES RAMIREZ, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ANDRES TABARES RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.534, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ANDRES TABARES RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.534, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

CC 1094885534

2

**RESOLUCIÓN NUMERO: 442 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GIOVANNY HERNANDEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.397.980 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 2 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 70,10

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 442 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) GIOVANNY HERNANDEZ OSORIO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GIOVANNY HERNANDEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.397.980, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GIOVANNY HERNANDEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.397.980, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Giovanny Hernandez Osorio
18397980 calarcá Q
01/06/2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 443 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADRIAN HERNANDO CASTILLO PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.729.763 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 68,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 443 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ADRIAN HERNANDO CASTILLO PADILLA, en la Institución Educativa Bosques de Pinares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADRIAN HERNANDO CASTILLO PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.763, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADRIAN HERNANDO CASTILLO PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.763, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Adrian Hernando Castillo Padilla
C.C. 9'729,763
Junio 1 de 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 444 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DAVID ANDRES VILLEGAS CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 4.514.895 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 66,62

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 444 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) DAVID ANDRES VILLEGAS CASTAÑO, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DAVID ANDRES VILLEGAS CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.514.895, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DAVID ANDRES VILLEGAS CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.514.895, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.J
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

4514895



9

**RESOLUCIÓN NUMERO: 445 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOSE JULIAN ALZATE MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.395.328 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 65,66

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 445 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOSE JULIAN ALZATE MORENO, en la Institución Educativa Ciudadela Cuyabra

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOSE JULIAN ALZATE MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.395.328, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOSE JULIAN ALZATE MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.395.328, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela Cuyabra del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jose Julian Alzate Moreno
1097395328
7 junio de 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 446 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1154 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educacion fisica, recreación y deporte de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ALEXANDER ZULUAGA COLLAZOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.006.551 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Educacion fisica, recreación y deporte, con un puntaje de 63,21

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 446 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ALEXANDER ZULUAGA COLLAZOS, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ALEXANDER ZULUAGA COLLAZOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.006.551, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ALEXANDER ZULUAGA COLLAZOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.006.551, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Alexander Zuluaga C.
CC 89006551
01 Junio 2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 447 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ANDRES JURADO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 75.095.782 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 73,61

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 447 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ANDRES JURADO GALLEGO, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ANDRES JURADO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.095.782, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ANDRES JURADO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.095.782, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Carlos Andrés Jurado Gallego
75095782
Junio 02/2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 448 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ELISABETH MARIN BEITIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 31.330.713 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 72,99

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 448 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ELISABETH MARIN BEITIA, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ELISABETH MARIN BEITIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.330.713, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ELISABETH MARIN BEITIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.330.713, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

SL Beltrán B.
31 330 713
El Toro Valle.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 449 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) EDWIN YAMID MONDRAGON VIVIESCAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 93.060.883 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 71,34

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 449 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) EDWIN YAMID MONDRAGON VIVIESCAS, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) EDWIN YAMID MONDRAGON VIVIESCAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.060.883, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) EDWIN YAMID MONDRAGON VIVIESCAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93.060.883, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Edwin Yamid Mondragón Viviescas.

93 060 883

**RESOLUCIÓN NUMERO: 450 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CESAR AUGUSTO REYES VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.388.097 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 69,59

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 450 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CESAR AUGUSTO REYES VELEZ, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CESAR AUGUSTO REYES VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.388.097, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CESAR AUGUSTO REYES VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.388.097, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

César A. Reyes V
C.C. 18'388.097

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 451 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUIS MIGUEL MENDOZA PAVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.770.152 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 69,24

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 451 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) LUIS MIGUEL MENDOZA PAVA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUIS MIGUEL MENDOZA PAVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.770.152, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUIS MIGUEL MENDOZA PAVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.770.152, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Luis Miguel Mendoza Pava
cc. 9.770.152 de Armenia
01/06/2015

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 452 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MONICA LOPEZ ECHEVERRY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.334.855 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 69,03

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 452 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MONICA LOPEZ ECHEVERRY, en la Institución Educativa Bosques de Pinares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MONICA LOPEZ ECHEVERRY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.334.855, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MONICA LOPEZ ECHEVERRY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.334.855, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 453 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MAYRA ALEJANDRA LOPEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.950.589 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 68,89

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 453 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MAYRA ALEJANDRA LOPEZ OSORIO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MAYRA ALEJANDRA LOPEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.950.589, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MAYRA ALEJANDRA LOPEZ OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.950.589, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41.950.589 Arm.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 454 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) RUBIEL MEDINA QUINTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.006.697 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 68,73

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 454 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) RUBIEL MEDINA QUINTERO, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) RUBIEL MEDINA QUINTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.006.697, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) RUBIEL MEDINA QUINTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.006.697, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.R

**RESOLUCIÓN NUMERO: 455 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DAVID FELIPE GARNICA SALAZAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.895.204 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 9 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 68,17

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 455 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DAVID FELIPE GARNICA SALAZAR, en la Institución Educativa Zuldemayda

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DAVID FELIPE GARNICA SALAZAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.204, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DAVID FELIPE GARNICA SALAZAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.204, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Zuldemayda del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

David Felipe Garnica Salazar
1094895204

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 456 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAIME CASTAÑO MORA, identificado(a) con la cédula de ciudadania N° 6.459.064 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 10 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 66,82

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 456 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JAIME CASTAÑO MORA, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAIME CASTAÑO MORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.459.064, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAIME CASTAÑO MORA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.459.064, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

6'459.064

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 457 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ALBA LUZ QUEVEDO RINCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.927.928 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 12 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 65,74

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 457 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ALBA LUZ QUEVEDO RINCON, en la Institución Educativa Ciudad Dorada

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ALBA LUZ QUEVEDO RINCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.928, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ALBA LUZ QUEVEDO RINCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.927.928, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudad Dorada del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Alba Luz Quevedo Rincón
CC. 1.094 927.928 de Armenia
01 - 06 - 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 458 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ROSA DEL CARMEN RESTREPO TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.950.332 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 13 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 65,66

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 458 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ROSA DEL CARMEN RESTREPO TORRES, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ROSA DEL CARMEN RESTREPO TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.950.332, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ROSA DEL CARMEN RESTREPO TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.950.332, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

ROSA RESTREPO T.
C.C. 41950332

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 459 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnologia e informatica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DIEGO MAURICIO TORRES ARIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.001.342 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Tecnologia e informatica, con un puntaje de 77,05

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 459 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DIEGO MAURICIO TORRES ARIZA, en la Institución Educativa Cristobal Colon

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DIEGO MAURICIO TORRES ARIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.001.342, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DIEGO MAURICIO TORRES ARIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.001.342, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Diego Mauricio Torres Ariza
C.C. 89001342
01/06/2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 460 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnologia e informatica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAMES IR SALAZAR TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 98.430.564 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Tecnologia e informatica, con un puntaje de 68,57

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 460 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JAMES IR SALAZAR TORRES, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAMES IR SALAZAR TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 98.430.564, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAMES IR SALAZAR TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 98.430.564, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 461 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnologia e informatica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) FABIO ANDRES AGUIRRE TELLEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.737.259 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Tecnologia e informatica, con un puntaje de 68,36

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 461 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) FABIO ANDRES AGUIRRE TELLEZ, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) FABIO ANDRES AGUIRRE TELLEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.737.259, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) FABIO ANDRES AGUIRRE TELLEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.737.259, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 462 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnologia e informatica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUIS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.774.778 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Tecnologia e informatica, con un puntaje de 66,59

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 462 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUIS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUIS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.774.778, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUIS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.774.778, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luis Alberto Niño Rodriguez
C.C. 9774778.
fecha: 1-Junio-2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 463 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1148 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales fisica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANDRES FELIPE AGUIRRE GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.772.025 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales fisica, con un puntaje de 64,07

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 463 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANDRES FELIPE AGUIRRE GRANADA, en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANDRES FELIPE AGUIRRE GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.772.025, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANDRES FELIPE AGUIRRE GRANADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.772.025, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Andres F. Aguirre.
9772025

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 464 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1148 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales fisica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAIRO ANDRES ACEVEDO LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.736.313 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales fisica, con un puntaje de 64,04

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 464 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JAIRO ANDRES ACEVEDO LONDOÑO, en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAIRO ANDRES ACEVEDO LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.736.313, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAIRO ANDRES ACEVEDO LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.736.313, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P



8

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 465 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) WILFRAN GONZALEZ AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 79.923.179 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 76,99

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

**RESOLUCIÓN NUMERO: 465 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) WILFRAN GONZALEZ AGUIRRE, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) WILFRAN GONZALEZ AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.923.179, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) WILFRAN GONZALEZ AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.923.179, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 466 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.883.945 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 71,13

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 466 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.883.945, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADOLFO ANDRES MOSQUERA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.883.945, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C. 1094883945

**RESOLUCIÓN NUMERO: 467 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON DARWIN ERAZO HURTADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.419.628 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 3 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 71,12

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 467 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JHON DARWIN ERAZO HURTADO, en la Institución Educativa Marcelino Champagnat

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON DARWIN ERAZO HURTADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.419.628, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON DARWIN ERAZO HURTADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.419.628, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Marcelino Champagnat del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

18419628

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 468 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ARTURO ALZATE GAVIRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.004.938 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 70,80.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 468 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ARTURO ALZATE GAVIRIA, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ARTURO ALZATE GAVIRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.004.938, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ARTURO ALZATE GAVIRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.004.938, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Carlos Arturo Alzate Gaviria
Junio 3/2015
C.C. 89004938

**RESOLUCIÓN NUMERO: 469 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) YEISON ANDRES SANCHEZ COSSIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.771.812 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 68,30.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 469 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) YEISON ANDRES SANCHEZ COSSIO, en la Institución Educativa Laura Vicuña

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) YEISON ANDRES SANCHEZ COSSIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.771.812, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) YEISON ANDRES SANCHEZ COSSIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.771.812, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Laura Vicuña del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

9.771.812

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 470 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARIA EUGENIA ARCILA GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.934.380 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 68,27

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

**RESOLUCIÓN NUMERO: 470 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARIA EUGENIA ARCILA GOMEZ, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARIA EUGENIA ARCILA GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.934.380, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARIA EUGENIA ARCILA GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.934.380, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Maria Eugenia Arcila Gómez
CC 41.934.380 Armenia

**RESOLUCIÓN NUMERO: 471 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MONICA LILIANA USMA MONTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.955.125 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 68,20.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 471 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MONICA LILIANA USMA MONTAÑO, en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MONICA LILIANA USMA MONTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.955.125, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MONICA LILIANA USMA MONTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.955.125, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

MÓNICA LILIANA USMA M.
C.C. 41.955.125.

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 472 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAIRO DE JESUS HURTADO ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.468.231 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 67,76

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 472 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JAIRO DE JESUS HURTADO ARIAS, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAIRO DE JESUS HURTADO ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.468.231, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAIRO DE JESUS HURTADO ARIAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.468.231, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

JAIRO HURTADO
18468231 QQ

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 473 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATALIA HURTADO GRISALES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.895.784 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 9 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 67,36

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 473 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) NATALIA HURTADO GRISALES, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATALIA HURTADO GRISALES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.784, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATALIA HURTADO GRISALES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.784, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Natalia Hurtado G.
cc. 1094895784
01 Junio/15

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 474 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) OMAR ALEJANDRO ARCE SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.885.810 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 11 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 66,70.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 474 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) OMAR ALEJANDRO ARCE SERNA, en la Institución Educativa Republica de Francia

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) OMAR ALEJANDRO ARCE SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.810, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) OMAR ALEJANDRO ARCE SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.810, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Republica de Francia del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Omar Alejandro Arce S.
02/06/2015 C.C 1094885810.



1

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 475 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.495.642 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 13 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 66,12

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 475 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.495.642, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAIRO ALEXANDER MARIN RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.495.642, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 476 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANGELICA MARIA RAMIREZ BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.940.483 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 14 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 64,78

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 476 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANGELICA MARIA RAMIREZ BOTERO, en la Institución Educativa Camilo Torres

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANGELICA MARIA RAMIREZ BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.940.483, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANGELICA MARIA RAMIREZ BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.940.483, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.I
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Angélica. M.ª Ramírez B.
41'940.483
Junio 3/15

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 477 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) BERNAY GRAJALES AMOROCHO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.771.704 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 15 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 64,68

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 477 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) BERNAY GRAJALES AMOROCHO, en la Institución Educativa Camilo Torres

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) BERNAY GRAJALES AMOROCHO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.771.704, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) BERNAY GRAJALES AMOROCHO**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.771.704, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Bernay Grajales A.
C.C. 9.771.704

**RESOLUCIÓN NUMERO: 478 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JESSICA MARCELA MONTOYA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.908.366 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 16 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 64,38

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 478 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JESSICA MARCELA MONTOYA AGUILAR, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JESSICA MARCELA MONTOYA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.908.366, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JESSICA MARCELA MONTOYA AGUILAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.908.366, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jessica M. Montoya A.
1094908366
01 junio 2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 479 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CRISTIAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.903.993 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 17 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 63,14

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 479 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CRISTIAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CRISTIAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.903.993, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CRISTIAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.903.993, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Cristian A. Torres V.
C.C. 1094903993

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 480 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JUAN CARLOS CASTILLO PAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.393.766 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 18 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 62,07

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 480 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JUAN CARLOS CASTILLO PAZ, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JUAN CARLOS CASTILLO PAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.393.766, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JUAN CARLOS CASTILLO PAZ**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.393.766, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

1097393766

**RESOLUCIÓN NUMERO: 481 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1158 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Matematicas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JUAN CARLOS CAÑON SOSSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.556.291 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 19 en el listado de elegibles en el área de Matematicas, con un puntaje de 59,04

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 481 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JUAN CARLOS CAÑON SOSSA, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JUAN CARLOS CAÑON SOSSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.556.291, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JUAN CARLOS CAÑON SOSSA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.556.291, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

7556291 de Armenia

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 482 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1151 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación artistica - artes plasticas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADRIANA PATRICIA ROCHA PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 52.107.503 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Educación artistica - artes plasticas, con un puntaje de 73,48

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 482 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ADRIANA PATRICIA ROCHA PAEZ, en la Institución Educativa Eudoro Granada

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADRIANA PATRICIA ROCHA PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.107.503, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADRIANA PATRICIA ROCHA PAEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.107.503, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

52.107.503

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P



8

**RESOLUCIÓN NUMERO: 483 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1151 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación artistica - artes plasticas de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GRACIELA DE LA CRUZ CORREA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.478.239 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Educación artistica - artes plasticas, con un puntaje de 66,21

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 483 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) GRACIELA DE LA CRUZ CORREA, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GRACIELA DE LA CRUZ CORREA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.478.239, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GRACIELA DE LA CRUZ CORREA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.478.239, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P



8

**RESOLUCIÓN NUMERO: 484 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1152 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación artistica - musica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON WILMER ZARATE LAITON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.729.256 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Educación artistica - musica, con un puntaje de 62,85

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 484 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JHON WILMER ZARATE LAITON, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON WILMER ZARATE LAITON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.256, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON WILMER ZARATE LAITON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.256, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

9729256



8

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 485 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1152 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación artistica - musica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JORGE HERNAN PINEDA HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.555.013 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Educación artistica - musica, con un puntaje de 60,22

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 485 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JORGE HERNAN PINEDA HERRERA, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JORGE HERNAN PINEDA HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.555.013, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JORGE HERNAN PINEDA HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 7.555.013, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Jorge Hernan Pineda
7'555.013

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 486 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHN ALEXANDER FLOREZ CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 75.092.061 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 71,92

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 486 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOHN ALEXANDER FLOREZ CASTAÑEDA, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHN ALEXANDER FLOREZ CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.092.061, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHN ALEXANDER FLOREZ CASTAÑEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.092.061, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.I
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

John Alexander Florez
CC 75.092.061
Junio 01 2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 487 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ALMA LUCIA OROBIO ZUÑIGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 66.899.176 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 71,92

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 487 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ALMA LUCIA OROBIO ZUÑIGA, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ALMA LUCIA OROBIO ZUÑIGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.899.176, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ALMA LUCIA OROBIO ZUÑIGA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.899.176, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Alma Lucia Orobio
CC 66899176
Junio 01 de 2015.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 488 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) SANTIAGO CASTELLANOS SANTANDER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 75.103.101 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 2 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 71,91

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 488 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) SANTIAGO CASTELLANOS SANTANDER, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) SANTIAGO CASTELLANOS SANTANDER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.103.101, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) SANTIAGO CASTELLANOS SANTANDER, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.103.101, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Santiago Castellanos S
75.103.101

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 489 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANA MILETH LOANGO CANDELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 38.553.822 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 3 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 70,32

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 489 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANA MILETH LOANGO CANDELO, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANA MILETH LOANGO CANDELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.553.822, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANA MILETH LOANGO CANDELO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.553.822, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Ana Mileth Loango
38553822



3

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 490 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) PAULA ANDREA QUINTERO REYES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 30.403.528 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 4 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 69,16

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 490 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) PAULA ANDREA QUINTERO REYES, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) PAULA ANDREA QUINTERO REYES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.403.528, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) PAULA ANDREA QUINTERO REYES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.403.528, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Paula Andrea Quintero Reyes
CC: 30403528

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 491 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CELINA MARCELA OSPINA TEJADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 29.351.843 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 5 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 69,12

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 491 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CELINA MARCELA OSPINA TEJADA, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CELINA MARCELA OSPINA TEJADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.351.843, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CELINA MARCELA OSPINA TEJADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.351.843, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Celina Ospina
29.351.843 Candelaria

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 492 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DELIA JOSEFINA SOLANO PINEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 40.926.450 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 67,65

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 492 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DELIA JOSEFINA SOLANO PINEDO, en la Institución Educativa Eudoro Granada

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DELIA JOSEFINA SOLANO PINEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.926.450, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DELIA JOSEFINA SOLANO PINEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.926.450, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 493 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANA PATRICIA CASTAÑO LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 30.316.884 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 7 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 67,64

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 493 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANA PATRICIA CASTAÑO LOPEZ, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANA PATRICIA CASTAÑO LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.316.884, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANA PATRICIA CASTAÑO LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.316.884, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P



8

**RESOLUCIÓN NUMERO: 494 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LILIANA MARIA NIETO RIOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 34.000.620 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 67,57

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 494 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) LILIANA MARIA NIETO RIOS, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LILIANA MARIA NIETO RIOS, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 34.000.620, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LILIANA MARIA NIETO RIOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 34.000.620, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 495 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) RUBEN ALONSO BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9.807.631 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 9 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 67,56

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 495 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) RUBEN ALONSO BERNAL AGUIRRE, en la Institución Educativa Cristobal Colon

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) RUBEN ALONSO BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.807.631, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) RUBEN ALONSO BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.807.631, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 496 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANGELICA RAMIREZ BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 33.818.716 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 10 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 66,71

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 496 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANGELICA RAMIREZ BELTRAN, en la Institución Educativa Cristobal Colon

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANGELICA RAMIREZ BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.818.716, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANGELICA RAMIREZ BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.818.716, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Angelica Ramirez B
33.818.716



2

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 497 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON FREDY MEJIA RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 75.071.957 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 11 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 66,04

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 497 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JHON FREDY MEJIA RAMOS, en la Institución Educativa Cristobal Colon

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON FREDY MEJIA RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.071.957, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON FREDY MEJIA RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.071.957, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jhon Fredy Mejia Ramos
C.C. 75.071.957.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 498 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LEONARDO ANDRES VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 75.089.099 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 12 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 65,99

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 498 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LEONARDO ANDRES VARGAS ESCOBAR, en la Institución Educativa Ciudad Dorada

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LEONARDO ANDRES VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.089.099, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LEONARDO ANDRES VARGAS ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.089.099, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudad Dorada del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 499 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 19.278.673 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 13 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 65,29

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 499 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.278.673, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) AUGUSTO LEON FORERO FAJARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.278.673, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

AUGUSTO LEÓN FORERO FAJARDO
CC Nº 19.278.673 exp. BOGOTÁ

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 500 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHN JAIRO SALAZAR LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.542.221 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 14 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 65,10.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 500 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOHN JAIRO SALAZAR LEON, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHN JAIRO SALAZAR LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 7.542.221, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHN JAIRO SALAZAR LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.542.221, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

John Jairo Salazar León
7'542221
01-06-2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 501 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) SANDRA CATALINA CLAVIJO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.960.831 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 15 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 64,96

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 501 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) SANDRA CATALINA CLAVIJO VELEZ, en la Institución Educativa Republica de Francia

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) SANDRA CATALINA CLAVIJO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.960.831, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) SANDRA CATALINA CLAVIJO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.960.831, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Republica de Francia del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Sandra Catalina Clavijo Vélez
cc. 41960831

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 502 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANGELA AURORA RIVEROS VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 24.582.405 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 16 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 64,90.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 502 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANGELA AURORA RIVEROS VELEZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANGELA AURORA RIVEROS VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.582.405, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANGELA AURORA RIVEROS VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.582.405, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Angela Riveros S
24'582405
fecha 01- Junio 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 503 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ROMAN DARIO ACEVEDO BOCANEGRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 80.157.339 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 17 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 64,24

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 503 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ROMAN DARIO ACEVEDO BOCANEGRA, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ROMAN DARIO ACEVEDO BOCANEGRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.157.339, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ROMAN DARIO ACEVEDO BOCANEGRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.157.339, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 504 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.726.903 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 18 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 63,78

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 504 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 9.726.903, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.726.903, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

cc 9726903

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 505 DE 2015**

**MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MONICA TORRES TERREROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52.704.334 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 19 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 63,41

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 505 DE 2015**

**REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MONICA TORRES TERREROS, en la Institución Educativa No vino no tiene plaza ojo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MONICA TORRES TERREROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.704.334, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MONICA TORRES TERREROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.704.334, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P.

Monica Torres Terreros
cc. 52.704.334 Bta

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 506 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LINA MARCELA CUERVO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.339.498 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 20 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 63,26

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 506 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) LINA MARCELA CUERVO GALLEGO, en la Institución Educativa Bosques de Pinares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LINA MARCELA CUERVO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.339.498, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LINA MARCELA CUERVO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.339.498, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 507 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LINA MARIA GIRALDO MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.963.710 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 21 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 63,23

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 507 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LINA MARIA GIRALDO MORENO, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LINA MARIA GIRALDO MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.963.710, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LINA MARIA GIRALDO MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.963.710, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41963710 Armenia

**RESOLUCIÓN NUMERO: 508 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1150 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias sociales de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) OSCAR MAURICIO GIRALDO GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 75.097.211 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 22 en el listado de elegibles en el área de Ciencias sociales, con un puntaje de 62,79

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 508 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) OSCAR MAURICIO GIRALDO GIRALDO, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) OSCAR MAURICIO GIRALDO GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.097.211, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) OSCAR MAURICIO GIRALDO GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.097.211, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 509 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1149 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales quimica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ALBERTO GUEVARA BRAVO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.496.640 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales quimica, con un puntaje de 73,44

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 509 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ALBERTO GUEVARA BRAVO, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ALBERTO GUEVARA BRAVO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.496.640, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ALBERTO GUEVARA BRAVO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.496.640, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

Carlos A Guevara
CC 18496640.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 510 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1149 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales quimica de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) WILLIAM MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.398.016 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales quimica, con un puntaje de 71,22

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 510 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) WILLIAM MELO GOMEZ, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) WILLIAM MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.398.016, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) WILLIAM MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.398.016, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

William Melo Gómez
CC. 18398016
Junio 1 de 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 511 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUISA FERNANDA BENAVIDEZ SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.962.594 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 78,19

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 511 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUISA FERNANDA BENAVIDEZ SUAREZ, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUISA FERNANDA BENAVIDEZ SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.962.594, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUISA FERNANDA BENAVIDEZ SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.962.594, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luisa Fda Benavidez.
41962594

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 512 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHANNA ANDREA MURILLO SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.947.908 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 75,94

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 512 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOHANNA ANDREA MURILLO SANDOVAL, en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHANNA ANDREA MURILLO SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.947.908, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHANNA ANDREA MURILLO SANDOVAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.947.908, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Johanna Murillo
41.947.908

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 513 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GRACE KELLY VILLALOBOS CARMONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.956.674 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 73,69

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 513 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) GRACE KELLY VILLALOBOS CARMONA, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GRACE KELLY VILLALOBOS CARMONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.956.674, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GRACE KELLY VILLALOBOS CARMONA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 41.956.674, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41956074

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 514 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JULIE CARLOTA TABARES SALGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.956.971 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 72,00

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 514 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JULIE CARLOTA TABARES SALGADO, en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JULIE CARLOTA TABARES SALGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.956.971, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JULIE CARLOTA TABARES SALGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.956.971, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Inem Jose Celestino Mutis del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41.956.971

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 515 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) BEATRIZ LORENA ARANGO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.885.853 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 71,04

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 515 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) BEATRIZ LORENA ARANGO GONZALEZ, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) BEATRIZ LORENA ARANGO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.853, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) BEATRIZ LORENA ARANGO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.853, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Beatriz Lorena Arango González
CC 1094885853 Armenia
02 de junio 2015



3

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 516 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JORGE IVAN GIRALDO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.003.684 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 70,70.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 516 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JORGE IVAN GIRALDO ZAPATA, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JORGE IVAN GIRALDO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.003.684, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JORGE IVAN GIRALDO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.003.684, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C 89003684

**RESOLUCIÓN NUMERO: 517 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DIEGO FERNANDO CARDONA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 4.377.594 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 70,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 517 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DIEGO FERNANDO CARDONA MARTINEZ, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DIEGO FERNANDO CARDONA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.377.594, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DIEGO FERNANDO CARDONA MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.377.594, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P



8

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 518 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHNNIE JESUS CANTILLO MANJARRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.573.451 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 69,12

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 518 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JOHNNIE JESUS CANTILLO MANJARRES, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHNNIE JESUS CANTILLO MANJARRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.573.451, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHNNIE JESUS CANTILLO MANJARRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.573.451, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

7573451
01 JUN/2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 519 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) SARA MILENA CASTAÑEDA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 52.312.527 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 9 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 68,68

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 519 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) SARA MILENA CASTAÑEDA DIAZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) SARA MILENA CASTAÑEDA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.312.527, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) SARA MILENA CASTAÑEDA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.312.527, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Sara Milena Castañeda Diaz
52312527 Bta
Junio 1, 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 520 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ARIANNA BRAVO VALDERRAMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 29.775.097 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 10 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 68,64

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 520 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ARIANNA BRAVO VALDERRAMA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ARIANNA BRAVO VALDERRAMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.775.097, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ARIANNA BRAVO VALDERRAMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.775.097, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Arianna Bravo V.
29.775.097
1-junio-2015



9

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 521 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADRIANA MARCELA SUAREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.395.566 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 11 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 68,43

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 521 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ADRIANA MARCELA SUAREZ MARTINEZ, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADRIANA MARCELA SUAREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.395.566, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADRIANA MARCELA SUAREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.395.566, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Adriana Marcela Suárez Martínez
1.097.395.566
Junio 1, 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 522 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DIANA FERNANDA ZULETA HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.872.057 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 12 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 66,73

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 522 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DIANA FERNANDA ZULETA HENAO, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DIANA FERNANDA ZULETA HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.872.057, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DIANA FERNANDA ZULETA HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.872.057, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 523 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) STEPHANIE CORTES ALDANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.898.905 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 13 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 66,39

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 523 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) STEPHANIE CORTES ALDANA, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) STEPHANIE CORTES ALDANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.905, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) STEPHANIE CORTES ALDANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.905, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Stephanie Cortes A.
1094898905

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 524 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATALIA OCAMPO CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.879.890 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 14 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 65,84

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*



8

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 524 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) NATALIA OCAMPO CASTRO, en la Institución Educativa Cristobal Colon

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATALIA OCAMPO CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.890, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATALIA OCAMPO CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.879.890, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Cristobal Colon del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L.
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 525 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.954.744 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 15 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 65,69

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 525 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL, en la Institución Educativa Republica de Francia

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.954.744, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CLAUDIA LORENA PINEDA BERNAL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.954.744, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Republica de Francia del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C. 41954744

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 526 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATALY LOAIZA LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.895.178 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 16 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 65,35

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 526 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) NATALY LOAIZA LONDOÑO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATALY LOAIZA LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.178, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATALY LOAIZA LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.178, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

1094895178.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 527 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LILIAN YICED ARANGO MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.881.712 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 17 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 65,21

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 527 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LILIAN YICED ARANGO MUÑOZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LILIAN YICED ARANGO MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.881.712, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LILIAN YICED ARANGO MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.881.712, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

1.094.881.712
Armenia, Q.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 528 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JORGE ELIECER CARDONA CARDONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 4.376.604 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 18 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 64,77

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 528 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JORGE ELIECER CARDONA CARDONA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JORGE ELIECER CARDONA CARDONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.376.604, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JORGE ELIECER CARDONA CARDONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.376.604, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jorge Eliecer Cardona
CC. 4.376.604
Junio 1, 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 529 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MONICA INES MOLINA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 38.756.147 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 19 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 63,98

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 529 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) MONICA INES MOLINA BETANCOURTH, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MONICA INES MOLINA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 38.756.147, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MONICA INES MOLINA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38.756.147, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Mónica Inés Molina B
C.C 38756147

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 530 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ISABEL CRISTINA PINTO GARCES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.909.607 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 20 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 63,43

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 530 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ISABEL CRISTINA PINTO GARCES, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ISABEL CRISTINA PINTO GARCES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.909.607, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ISABEL CRISTINA PINTO GARCES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.909.607, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Isabel Cristina Pinto Garcés
CC 1094.909.607

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 531 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1157 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Idioma extranjero ingles de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS MAURICIO CALDERON CHAVEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.899.739 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 21 en el listado de elegibles en el área de Idioma extranjero ingles, con un puntaje de 62,60.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 531 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CARLOS MAURICIO CALDERON CHAVEZ, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS MAURICIO CALDERON CHAVEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.899.739, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS MAURICIO CALDERON CHAVEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.899.739, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

C.C. 1044899739

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 532 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1155 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación religiosa de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHNNY MARTINEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.492.568 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Educación religiosa, con un puntaje de 66,47

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 532 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOHNNY MARTINEZ GIRALDO, en la Institución Educativa Marcelino Champagnat

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHNNY MARTINEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.492.568, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHNNY MARTINEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.492.568, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Marcelino Champagnat del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Johnny Alejandro Martinez Giraldo
18.492.568. Circasa
1- Junio - 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 533 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1155 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación religiosa de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) FREDY ALEJANDRO GIRALDO MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.895.409 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Educación religiosa, con un puntaje de 62,53

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 533 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) FREDY ALEJANDRO GIRALDO MARIN, en la Institución Educativa Laura Vicuña

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) FREDY ALEJANDRO GIRALDO MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.409, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) FREDY ALEJANDRO GIRALDO MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.895.409, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Laura Vicuña del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Fredy Alejandro Giraldo María
1094.895.409
Junio 1-2015



J

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 534 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1155 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación religiosa de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JUAN MANUEL PEÑA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 4.375.855 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Educación religiosa, con un puntaje de 52,17

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 534 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JUAN MANUEL PEÑA CASTAÑO, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JUAN MANUEL PEÑA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 4.375.855, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JUAN MANUEL PEÑA CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 4.375.855, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 535 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1153 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación etica y valores de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CLARENA LOAIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 41.910.351 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 1 en el listado de elegibles en el área de Educación etica y valores, con un puntaje de 76,48

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 535 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CLARENA LOAIZA, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CLARENA LOAIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.910.351, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CLARENA LOAIZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.910.351, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41910351

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 536 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1153 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Educación etica y valores de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ELIANA YISED ANDRADE ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.957.430 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Educación etica y valores, con un puntaje de 71,28

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 536 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ELIANA YISED ANDRADE ROMERO, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ELIANA YISED ANDRADE ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.957.430, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ELIANA YISED ANDRADE ROMERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.957.430, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

CC 41.957.430

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 537 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 4.378.078 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 1 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 72,73

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 537 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.378.078, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHN ALEJANDRO ACOSTA DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.378.078, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

John Hayabo Acosta P.
01-06-15

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 539 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ADRIANA MARIA TORRES HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 25.173.826 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 68,94

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 539 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ADRIANA MARIA TORRES HENAO, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ADRIANA MARIA TORRES HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.173.826, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ADRIANA MARIA TORRES HENAO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.173.826, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Adriana Ma. Torres Henao
cc 25173826 Sta Rosa de C.

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 540 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON VALMER MARULANDA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.885.412 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 68,48

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 540 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JHON VALMER MARULANDA BETANCOURTH, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON VALMER MARULANDA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.412, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON VALMER MARULANDA BETANCOURTH, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.885.412, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

CC. 1094885412

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 541 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANDRES FELIPE GOMEZ TORO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.729.126 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 67,35

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 541 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ANDRES FELIPE GOMEZ TORO, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANDRES FELIPE GOMEZ TORO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.126, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANDRES FELIPE GOMEZ TORO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.126, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo R.L.
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P

Andrés Felipe Gomez Toro
c.c. 9729126.
02-06-2015.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 542 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATALIA IVETH ROJAS PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.893.223 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 6 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 66,99

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 542 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) NATALIA IVETH ROJAS PADILLA, en la Institución Educativa Ciudadela Cuyabra

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATALIA IVETH ROJAS PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.223, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATALIA IVETH ROJAS PADILLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.223, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela Cuyabra del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.I
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 543 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) INGRID MAGALY RODRIGUEZ IDROBO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 28.544.994 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 65,90

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 543 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) INGRID MAGALY RODRIGUEZ IDROBO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) INGRID MAGALY RODRIGUEZ IDROBO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.544.994, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) INGRID MAGALY RODRIGUEZ IDROBO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.544.994, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P.

Ingrid Magaly Rodriguez I.
28544994 Idrobo

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 544 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARIA EUGENIA MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.584.156 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 65,74

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 544 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARIA EUGENIA MELO GOMEZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARIA EUGENIA MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.584.156, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARIA EUGENIA MELO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.584.156, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 545 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON EDWARD GARCIA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.403.250 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 9 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 65,58

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 545 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JHON EDWARD GARCIA DIAZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON EDWARD GARCIA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.403.250, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON EDWARD GARCIA DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.403.250, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jhon Edward Garcia D
C.C 18403250

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 546 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) WILMER TOMAS JARAMILLO GAMBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.002.189 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 10 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 64,99

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 546 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) WILMER TOMAS JARAMILLO GAMBA, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) WILMER TOMAS JARAMILLO GAMBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.002.189, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) WILMER TOMAS JARAMILLO GAMBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.002.189, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

W. Tomás Jaramillo G.
cc 89002189

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 547 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARIA EUGENIA MALDONADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.912.503 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 76,84

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 547 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARIA EUGENIA MALDONADO, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARIA EUGENIA MALDONADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.912.503, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARIA EUGENIA MALDONADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.912.503, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L.
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P.

Maria Eugenia M
41.912 503
01-06-2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 548 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MAURICIO ESLAVA BLANCO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 79.570.840 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 75,26

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 548 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) MAURICIO ESLAVA BLANCO, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MAURICIO ESLAVA BLANCO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.570.840, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MAURICIO ESLAVA BLANCO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.570.840, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 549 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JENNY ALEXANDRA GOMEZ ALARCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 52.438.719 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 73,79

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 549 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JENNY ALEXANDRA GOMEZ ALARCON, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JENNY ALEXANDRA GOMEZ ALARCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.438.719, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JENNY ALEXANDRA GOMEZ ALARCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.438.719, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

Recibí junio 26/2015

Jenny Alexandra Gomez A

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 550 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANA MARIA GOMEZ RIVEROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.892.325 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 72,46

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 550 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANA MARIA GOMEZ RIVEROS, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANA MARIA GOMEZ RIVEROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.892.325, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANA MARIA GOMEZ RIVEROS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.892.325, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Ana María Gómez Riveros
CC# 1094892325
Junio 02-2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 551 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ ADRIANA AGUDELO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.955.881 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 71,36

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 551 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ ADRIANA AGUDELO GALLEGO, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ ADRIANA AGUDELO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.955.881, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ ADRIANA AGUDELO GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.955.881, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luz Adriana Agudelo Gallego
41. 955. 881. Armenia. Q.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 552 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANGELI ALEXANDRA LOZANO OSPINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.941.990 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 71,03

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 552 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANGELI ALEXANDRA LOZANO OSPINA, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANGELI ALEXANDRA LOZANO OSPINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.941.990, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANGELI ALEXANDRA LOZANO OSPINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.941.990, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L.
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P

41941990 A.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 553 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) PAULA ANDREA GAVIRIA MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.882.864 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 70,69

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 553 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) PAULA ANDREA GAVIRIA MARIN, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) PAULA ANDREA GAVIRIA MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.882.864, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) PAULA ANDREA GAVIRIA MARIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.882.864, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Paula Andrea Gaviria Marín
C.C. 1094882864.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 554 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) YINELA ROSET REDONDO BONIVENTO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.942.337 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 9 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 70,06

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 554 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) YINELA ROSET REDONDO BONIVENTO, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) YINELA ROSET REDONDO BONIVENTO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.942.337, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) YINELA ROSET REDONDO BONIVENTO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.942.337, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Yinela R.
41.942.337

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 555 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) AMANDA ISABEL CEBALLOS CHAMORRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 66.957.383 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 10 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 69,85

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 555 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) AMANDA ISABEL CEBALLOS CHAMORRO, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) AMANDA ISABEL CEBALLOS CHAMORRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.957.383, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) AMANDA ISABEL CEBALLOS CHAMORRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.957.383, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Amanda Isabel Ceballos Chamorro
C.C 66.957.383
Junio 01/2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 556 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ALEJANDRA RODRIGUEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.924.262 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 10 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 69,85

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 556 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ALEJANDRA RODRIGUEZ GIRALDO, en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ALEJANDRA RODRIGUEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.924.262, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ALEJANDRA RODRIGUEZ GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.924.262, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Casd Hermogenes Maza del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Alejandra Rodriguez G.
1094924262.

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 557 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MONICA MARIA LOPEZ SIERRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 33.819.725 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 11 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 69,71

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 557 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MONICA MARIA LOPEZ SIERRA, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MONICA MARIA LOPEZ SIERRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.819.725, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MONICA MARIA LOPEZ SIERRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.819.725, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.R

MÓNICA MARÍA LÓPEZ SIERRA
33'819.725 CICÁ JUNIO 1-15

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 558 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATHALIA INES MEJIA CADENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.957.667 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 12 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 69,17

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 558 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) NATHALIA INES MEJIA CADENA, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATHALIA INES MEJIA CADENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.957.667, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATHALIA INES MEJIA CADENA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 41.957.667, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Nathalia Mejía C.
41'957.667. Arm.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 559 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JEIMMY MAGERLLY MUÑOZ MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.959.036 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 13 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,95

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 559 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JEIMMY MAGERLLY MUÑOZ MORENO, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JEIMMY MAGERLLY MUÑOZ MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.959.036, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JEIMMY MAGERLLY MUÑOZ MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.959.036, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jeimmy Magerlly Muñoz Moreno
cc 41959036 Armenia.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 560 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.941.715 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 14 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,77

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 560 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.941.715, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.941.715, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41.941.715 Armenia.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 561 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CLAUDIA LUCIA RUIZ GIL, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 33.817.665 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 15 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,56

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 561 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CLAUDIA LUCIA RUIZ GIL, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CLAUDIA LUCIA RUIZ GIL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.817.665, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CLAUDIA LUCIA RUIZ GIL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.817.665, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Claudia Lucia Ruiz Gil
CC 33817665
1 Junio 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 562 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MAYBY LIZETH RAMIREZ SALCEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.921.825 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 16 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,31

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 562 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MAYBY LIZETH RAMIREZ SALCEDO, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MAYBY LIZETH RAMIREZ SALCEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.921.825, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MAYBY LIZETH RAMIREZ SALCEDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.921.825, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 563 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LINA MARCELA ALVARADO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 37.724.950 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 17 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,23

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 563 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LINA MARCELA ALVARADO VELEZ, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LINA MARCELA ALVARADO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.724.950, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LINA MARCELA ALVARADO VELEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 37.724.950, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Lina Marcela Alvarado Velez
37724550
Junio 2/2015

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 564 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GEILER CARDONA GONZALES, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 9.732.321 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 18 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,19

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 564 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) GEILER CARDONA GONZALES, en la Institución Educativa Camilo Torres

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GEILER CARDONA GONZALES, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 9.732.321, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GEILER CARDONA GONZALES, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 9.732.321, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C. 9'732.321

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 565 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.094.925.400 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 19 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 68,05

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 565 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS, en la Institución Educativa Bosques de Pinares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.925.400, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.925.400, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R.P
Elaboro: Andres. R.P

Miguel Angel Losada.
cc 1094.925.400
1 de junio de 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 566 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARIA DEL PILAR AVALO LOPERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 66.963.281 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 20 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,84

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 566 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARIA DEL PILAR AVALO LOPERA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARIA DEL PILAR AVALO LOPERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.963.281, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARIA DEL PILAR AVALO LOPERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.963.281, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 567 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) EDGARDO FRANCISCO PIMENTEL RIAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.555.886 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 21 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,61

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 567 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) EDGARDO FRANCISCO PIMENTEL RIAÑO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) EDGARDO FRANCISCO PIMENTEL RIAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.555.886, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) EDGARDO FRANCISCO PIMENTEL RIAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.555.886, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Edgardo Francisco Pimentel R
cc. 7'555.886 de Arm
Junio 1/2015

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 568 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ ELENA PEREZ SANCHEZ, identificado(a) con la cèdula de ciudadania Nº 63.351.499 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 22 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 568 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ ELENA PEREZ SANCHEZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ ELENA PEREZ SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.351.499, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ ELENA PEREZ SANCHEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.351.499, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luz Elena Perez S.
cc. 63.351.499

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 569 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANA ELISA ESCOBAR CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 29.774.846 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 23 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,47

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 569 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANA ELISA ESCOBAR CARDENAS, en la Institución Educativa Camilo Torres

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANA ELISA ESCOBAR CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.774.846, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANA ELISA ESCOBAR CARDENAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.774.846, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Ana Elisa Escobar.
CC. 29774846.
1 Junio /2015.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 570 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON MARLON JIMENEZ CASTRILLON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 75.097.529 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 24 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,46

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 570 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JHON MARLON JIMENEZ CASTRILLON, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON MARLON JIMENEZ CASTRILLON, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 75.097.529, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON MARLON JIMENEZ CASTRILLON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.097.529, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

75.097.529

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 571 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del articulo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NATALIA ANDREA GIRALDO VASQUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 29.775.919 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 25 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,31

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 571 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) NATALIA ANDREA GIRALDO VASQUEZ, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NATALIA ANDREA GIRALDO VASQUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.775.919, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NATALIA ANDREA GIRALDO VASQUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.775.919, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Natalia A Giraldo V.
CC. 29.775.919.

01- Jun - 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 572 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARMENZA DIAZ LATORRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 41.903.804 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 26 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,23

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 572 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CARMENZA DIAZ LATORRE, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARMENZA DIAZ LATORRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.903.804, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARMENZA DIAZ LATORRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.903.804, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Carmenza Diaz L.
41.903.804
Junio 1/15

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 573 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ALEJANDRA PATIÑO JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.112.762.849 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 27 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 67,08

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 573 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ALEJANDRA PATIÑO JIMENEZ, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ALEJANDRA PATIÑO JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.112.762.849, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ALEJANDRA PATIÑO JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.112.762.849, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Alejandra Patiño J
CC 1112762849.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 574 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JUAN CARLOS ORTIZ PENAGOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 7.553.721 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 29 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,71

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 574 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JUAN CARLOS ORTIZ PENAGOS, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JUAN CARLOS ORTIZ PENAGOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.553.721, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JUAN CARLOS ORTIZ PENAGOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.553.721, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

7553.721

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 575 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) TATIANA GAÑAN GAÑAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.929.925 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 30 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,70.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 575 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) TATIANA GAÑAN GAÑAN, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) TATIANA GAÑAN GAÑAN, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 1.094.929.925, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) TATIANA GAÑAN GAÑAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.929.925, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

1094929925.
01/06/2015.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 576 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del articulo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CRISTIAN CAMILO MONCADA GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 1.094.928.000 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 31 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,59

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 576 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CRISTIAN CAMILO MONCADA GARCIA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CRISTIAN CAMILO MONCADA GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 1.094.928.000, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CRISTIAN CAMILO MONCADA GARCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.928.000, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C. 1094928000

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 577 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) NESTOR HERNAN CARDENAS UBAQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 3.108.846 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 32 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 577 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) NESTOR HERNAN CARDENAS UBAQUE, en la Institución Educativa Instituto Tecnico Industrial

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) NESTOR HERNAN CARDENAS UBAQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.108.846, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) NESTOR HERNAN CARDENAS UBAQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.108.846, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Instituto Tecnico Industrial del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

3108846

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 578 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ANDRES GRISALES RUBIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.898.864 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 32 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 578 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ANDRES GRISALES RUBIO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ANDRES GRISALES RUBIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.864, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ANDRES GRISALES RUBIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.864, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

cc: 1094898864
Folio 2 de 2.015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 579 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GLORIA ESPERANZA VALENCIA SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 33.819.054 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 33 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,49

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 579 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) GLORIA ESPERANZA VALENCIA SERNA, en la Institución Educativa Instituto Tecnico Industrial

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GLORIA ESPERANZA VALENCIA SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 33.819.054, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GLORIA ESPERANZA VALENCIA SERNA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 33.819.054, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Instituto Tecnico Industrial del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

33819054

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 580 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ ADRIANA MORALES HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 41.938.652 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 34 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,47

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 580 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ ADRIANA MORALES HERRERA, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ ADRIANA MORALES HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.938.652, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ ADRIANA MORALES HERRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.938.652, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luz Adriana Morales H.
91' 938.652 Armenia.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 581 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MABEL XIOMARA MORENO VALLEJO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.607.065 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 35 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,29

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

**RESOLUCIÓN NUMERO: 596 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) HILARIO MORENO BOLIVAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 75.069.832 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 80,04

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 596 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) HILARIO MORENO BOLIVAR, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) HILARIO MORENO BOLIVAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.069.832, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) HILARIO MORENO BOLIVAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.069.832, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

75069 832

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 597 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) OVIDIO MAYA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.463.740 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 80,03

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 597 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) OVIDIO MAYA VALENCIA, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) OVIDIO MAYA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 18.463.740, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) OVIDIO MAYA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 18.463.740, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

18'463.740 Quimbaya

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 598 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del articulo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ROSA MARIA CASTAÑEDA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 24.496.946 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 79,27

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 598 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ROSA MARIA CASTAÑEDA VALENCIA, en la Institución Educativa Camilo Torres

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ROSA MARIA CASTAÑEDA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.496.946, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ROSA MARIA CASTAÑEDA VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.496.946, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P

24496946

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 599 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ AIDA IBARRA IBARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 39.840.627 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 78,83

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 599 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ AIDA IBARRA IBARRA, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ AIDA IBARRA IBARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.840.627, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ AIDA IBARRA IBARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.840.627, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

C.C. 39.840.627. Pto Caicedo

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 600 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAMES SALAZAR RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.493.363 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 78,52

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 600 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JAMES SALAZAR RODRIGUEZ, en la Institución Educativa Camara Junior

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAMES SALAZAR RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.493.363, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAMES SALAZAR RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.493.363, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Camara Junior del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

**RESOLUCIÓN NUMERO: 601 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CESAR AUGUSTO GUTIERREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 18.399.010 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 78,51

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 601 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CESAR AUGUSTO GUTIERREZ, en la Institución Educativa Los Quindos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CESAR AUGUSTO GUTIERREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 18.399.010, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CESAR AUGUSTO GUTIERREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 18.399.010, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Los Quindos del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 602 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARIA EUGENIA DUQUE GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.908.090 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 78,18

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 602 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARIA EUGENIA DUQUE GOMEZ, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARIA EUGENIA DUQUE GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.908.090, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARIA EUGENIA DUQUE GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.908.090, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belen del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L.
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41908090

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 603 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JORGE ROOSELVET HERNANDEZ SALINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.732.792 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 9 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 77,64

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 603 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JORGE ROOSELVET HERNANDEZ SALINAS, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JORGE ROOSELVET HERNANDEZ SALINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.732.792, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JORGE ROOSELVET HERNANDEZ SALINAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.732.792. prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jorge Roosevelt Hernandez Salinas
CC 9732792 Armenia
01 Junio 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 604 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DIEGO ALEJANDRO BUSTAMANTE CASTILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9.734.040 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 10 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 77,58

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 604 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DIEGO ALEJANDRO BUSTAMANTE CASTILLO, en la Institución Educativa El Caimo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DIEGO ALEJANDRO BUSTAMANTE CASTILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.734.040, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DIEGO ALEJANDRO BUSTAMANTE CASTILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.734.040, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa El Caimo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 605 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LILIANA CASTAÑO NIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.930.247 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 11 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 77,42

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 605 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LILIANA CASTAÑO NIÑO, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LILIANA CASTAÑO NIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.930.247, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LILIANA CASTAÑO NIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.930.247, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Liliana Castaño N
41.930.247 Armenia

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 606 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANGELA ANDREA FERNANDEZ MONSALVE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 20.370.621 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 12 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 77,21

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 606 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) ANGELA ANDREA FERNANDEZ MONSALVE, en la Institución Educativa Rufino jose cuervo centro

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANGELA ANDREA FERNANDEZ MONSALVE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 20.370.621, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANGELA ANDREA FERNANDEZ MONSALVE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 20.370.621, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Centro del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) dias del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Angela A. Fernández M.
CC. 20.370.621 Armenia

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.R

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 607 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUIS GONZAGA MARTINEZ VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 15.961.259 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 13 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 77,13

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 607 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUIS GONZAGA MARTINEZ VALENCIA, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUIS GONZAGA MARTINEZ VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 15.961.259, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUIS GONZAGA MARTINEZ VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 15.961.259, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015

c.c: 15961259

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 608 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE CASTRILLON CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 94.230.356 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 14 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 76,90.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 608 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE CASTRILLON CASTAÑO, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE CASTRILLON CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94.230.356, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE CASTRILLON CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94.230.356, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Carlos Enrique Castrillon C.
C.C # 94230356
01-06-2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 609 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOHANNY AGUILLON OSMA, identificado(a) con la cédula de ciudadania N° 94.287.028 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 15 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 76,83

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 609 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JOHANNY AGUILLON OSMA, en la Institución Educativa Jesus maria ocampo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOHANNY AGUILLON OSMA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 94.287.028, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOHANNY AGUILLON OSMA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 94.287.028, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Jesus maria ocampo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.A
Milena.A.R.
Elaboro: Andrea. R.P

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 610 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del articulo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUIS GABRIEL TELLEZ MONDRAGON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 89.008.062 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 16 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 76,77

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 610 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUIS GABRIEL TELLEZ MONDRAGON, en la Institución Educativa Bosques de Pinares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUIS GABRIEL TELLEZ MONDRAGON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.008.062, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUIS GABRIEL TELLEZ MONDRAGON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 89.008.062, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luis Gabriel Tellez Mondragon
CC 89008062
Junio 1 de 2015

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 611 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) CLAUDIA MILENA ZULUAGA LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 30.402.614 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 17 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 76,75

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 611 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) CLAUDIA MILENA ZULUAGA LOPEZ, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) CLAUDIA MILENA ZULUAGA LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.402.614, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) CLAUDIA MILENA ZULUAGA LOPEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.402.614, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P.

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 582 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) VERONICA ALEJANDRA GIRALDO ARTURO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.954.697 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 36 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,18

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 582 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) VERONICA ALEJANDRA GIRALDO ARTURO, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) VERONICA ALEJANDRA GIRALDO ARTURO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.954.697, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) VERONICA ALEJANDRA GIRALDO ARTURO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.954.697, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Verónica Alejandra G A
41954697
1 June 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 583 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUZ AMPARO CORTES DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 25.021.781 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 37 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,16

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 583 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) LUZ AMPARO CORTES DAVILA, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUZ AMPARO CORTES DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.021.781, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUZ AMPARO CORTES DAVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.021.781, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Luz Amparo Cortes Davila
C. 25.021.781 Q
01-06-2015

**RESOLUCIÓN NUMERO: 584 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.919.332 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 38 en el listado de elegibles en el área de Básica primaria, con un puntaje de 66,11

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 584 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.332, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.332, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

YENNY CAROLINA ARROYAVE M.
1094919332
Jun 2, 2015

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 585 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ELIANA ANDREA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 29.876.859 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 1 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 70,10.

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 585 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ELIANA ANDREA SALAZAR LOZANO, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ELIANA ANDREA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.876.859, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ELIANA ANDREA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.876.859, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Eliana Andrea Salazar Lozano
cc. 29'876.859

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 586 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) YENNIFFER DUQUE TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.889.833 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 69,79

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 586 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) YENNIFFER DUQUE TORRES, en la Institución Educativa La Adiela

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) YENNIFFER DUQUE TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.833, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) YENNIFFER DUQUE TORRES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.833, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa La Adiela del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Yennifer Duque T.
1094889833

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 587 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) GLADYS MORENO CAMPOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 28.684.192 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 3 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 67,77

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 587 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) GLADYS MORENO CAMPOS, en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) GLADYS MORENO CAMPOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.684.192, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) GLADYS MORENO CAMPOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.684.192, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

GLADYS MORENO C
28684192

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 588 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DIANA JUDITH ARIAS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadania Nº 41.916.626 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 4 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 67,68

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 588 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) DIANA JUDITH ARIAS MARTINEZ, en la Institución Educativa Teresita Montes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DIANA JUDITH ARIAS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.916.626, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DIANA JUDITH ARIAS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.916.626, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Diana Arias M.
41916626 Arm.
Junio 1 de 2015.

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 589 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LUIS FABIAN NEIRA BLANDON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 4.515.895 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 5 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 66,69

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el dia 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 589 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) LUIS FABIAN NEIRA BLANDON, en la Institución Educativa Las Colinas

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LUIS FABIAN NEIRA BLANDON, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 4.515.895, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LUIS FABIAN NEIRA BLANDON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4.515.895, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Las Colinas del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 590 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) DORIS NAIRA ARENAS LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.905.814 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 6 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 66,68

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 590 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) DORIS NAIRA ARENAS LEON, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) DORIS NAIRA ARENAS LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.905.814, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) DORIS NAIRA ARENAS LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.905.814, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D´Costa del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

41 905 814

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 591 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) LEIDY JOHANA BETANCOURT JARAMILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1.094.925.896 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 7 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 66,06

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 591 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) LEIDY JOHANA BETANCOURT JARAMILLO, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) LEIDY JOHANA BETANCOURT JARAMILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.925.896, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) LEIDY JOHANA BETANCOURT JARAMILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.094.925.896, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

1094925896

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 592 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1146 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Preescolar de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) MARICELA PATIÑO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 29.819.670 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 8 en el listado de elegibles en el área de Preescolar, con un puntaje de 63,05

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 592 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) MARICELA PATIÑO ZAPATA, en la Institución Educativa Ciudadela del Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) MARICELA PATIÑO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.819.670, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) MARICELA PATIÑO ZAPATA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.819.670, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Maricela Patiño Zapata
CC 29819670
Junio - 1 - 2015.



D

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 593 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1144 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Rector de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 17.651.538 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Rector, con un puntaje de 82,16

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 593 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR, en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17.651.538, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JESUS DAVID VIDARTE ESCOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17.651.538, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino Jose Cuervo Sur del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Jesus David Vidarte Escobar
CC. 17651538
1- Junio- 2015.

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 594 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1144 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Rector de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JOLVER BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.808.579 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Rector, con un puntaje de 77,57

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 594 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) JOLVER BERNAL AGUIRRE, en la Institución Educativa El Caimo

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JOLVER BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.808.579, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JOLVER BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.808.579, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa El Caimo del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 595 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria.*** *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) ANA LUCIA LOPEZ GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 41.916.189 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 1 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 80,55

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en período de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

MUNICIPIO DE ARMENIA

**Despacho Alcaldesa**

**RESOLUCIÓN NUMERO: 595 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al(a) señor(a) ANA LUCIA LOPEZ GONZALEZ, en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) ANA LUCIA LOPEZ GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.916.189, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) ANA LUCIA LOPEZ GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.916.189, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboro: Andrea. R.P

Despacho Alcaldesa

# RESOLUCIÓN No 637 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 147 Y 153 DE LA LEY 115 DE 1994, Art. 22 DE LA LEY 715 DE 2001 Y EL DECRETO 520 DE 2010, Y,

**CONSIDERANDO**

Que el articulo 147 de la Ley 115 de 1994 establece: "ARTICULO 147. Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone: "ARTICULO 153. Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece: "Artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.
Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.
Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales. (...)"

Que el Parágrafo 2º del artículo 2 del Decreto 520 de 2010, preceptúa: ".(...) Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (...)"

Que mediante convenio interadministrativo suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Tumaco y el Secretario de Educación Municipal de Armenia, convinieron el traslado nombramiento de la educadora **AIDA MARILÚ GUACALES BENAVIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.736.821, del Municipio de Tumaco, hacia el Municipio de Armenia, entidad territorial en la cual existe la necesidad del servicio y la Disponibilidad Presupuestal para la incorporación de la educadora.

Se hace necesario el traslado nombramiento de la señora **AIDA MARILÚ GUACALES BENAVIDES** de la Institución Educativa Florida del Municipio de Tumaco a una Institución Educativa del Municipio de Armenia en cumplimiento al Decreto 1782 de 2013, por su condición de Amenazada, quien ostenta el empleo de Docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana en el Municipio de San Andrés de Tumaco.

Despacho Alcaldesa

# RESOLUCIÓN No 637 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que el perfil de la señora **AIDA MARILÚ GUACALES BENAVIDES**, satisface la necesidad del servicio para ocupar el cargo de Docente en el municipio de Armenia, haciéndose viable su traslado.

Por lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorporar a la señora **AIDA MARILÚ GUACALES BENAVIDES** identificada con cedula de ciudadania No 30.736.821 en la planta de cargos del personal docente del Municipio de Armenia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio a la señora **AIDA MARILÚ GUACALES BENAVIDES** identificada con cedula de ciudadanía No 30.736.821, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

**ARTICULO TERCERO:** El convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Tumaco y el Municipio de Armenia, así como el documento hacen parte integral del presente convenio.

**ARTICULO CUARTO:** La asignación mensual del docente trasladado, será la que corresponda al grado en el Escalafón Nacional Docente que acredite según las normas salariales nacionales.

**ARTICULO QUINTO:** El docente tomará posesión SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo por tratarse de un acto administrativo de trámite, no procede ningún recurso.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Envíese copia de la presente resolución, y del acta de posesión, a la Secretaria de Educación del Municipio de Tumaco, para los trámites legales pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, a 29 MAY 2015

Aida Marilú Guacales Benavides
C.C. 30.736.821

**Luz Piedad Valencia Franco**
Alcaldesa de Armenia

Revisó: Milena A.R.
Ricardo R.L.
Elaboro: Luz Ma.G.

Despacho Alcaldesa

# RESOLUCIÓN No 639 DE 2015

## POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 147 Y 153 DE LA LEY 115 DE 1994, Art. 22 DE LA LEY 715 DE 2001 Y EL DECRETO 520 DE 2010, Y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994 establece: "ARTICULO 147. Nación y entidades territoriales. La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, dispone: "ARTICULO 153. Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece: "Artículo 22. Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.
Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.
Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales. (...)"

Que el Parágrafo 2° del artículo 2 del Decreto 520 de 2010, preceptúa: ".(...) Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (...)"

Que mediante convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Risaralda y el Secretario de Educación Municipal de Armenia, convinieron el traslado nombramiento del educador **ROBINSON DE JESUS CAICEDO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.008.016, del Departamento de Risaralda, hacia el Municipio de Armenia, entidad territorial en la cual existe la necesidad del servicio y la Disponibilidad Presupuestal para la incorporación de la educadora.

Que el señor **ROBINSON DE JESUS CAICEDO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.008.016 Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, docente en la Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo del Municipio de la Virginia Risaralda quien se encuentra en el grado 2AE del escalafón Nacional Docente .

1234

Despacho Alcaldesa

# RESOLUCIÓN No 639 DE 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que el perfil del señor **ROBINSON DE JESUS CAICEDO PIEDRAHITA**, satisface la necesidad del servicio para ocupar el cargo de Docente en el municipio de Armenia, haciéndose viable su traslado.

Por lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorporar al señor **ROBINSON DE JESUS CAICEDO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.008.016 en la planta de cargos del personal docente del Municipio de Armenia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio al señor **ROBINSON DE JESUS CAICEDO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.008.016, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Marcelino Champañag del Municipio de Armenia.

**ARTICULO TERCERO:** El convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Tumaco y el Municipio de Armenia, así como el documento hacen parte integral del presente convenio.

**ARTICULO CUARTO:** La asignación mensual del docente trasladado, será la que corresponda al grado en el Escalafón Nacional Docente que acredite según las normas salariales nacionales.

**ARTICULO QUINTO:** El docente tomará posesión del cargo en el despacho del Secretario de Educación Municipal de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, acreditando los requisitos legales y SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra el mismo por tratarse de un acto administrativo de trámite, no procede ningún recurso.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Envíese copia de la presente resolución, así como del acta de posesión, a la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, para los trámites legales pertinentes.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, a 29 MAY 2015

**Luz Piedad Valencia Franco**
Alcaldesa de Armenia

Robinson de jesus Caicedo
Piedrahita
C.C 89.008.016
Junio 02 de 2015

Revisó: Álvaro A.V
Milena A.R
Ricardo R.L
Elaboró: Luz Ma.G.A

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 538 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "***Convocatoria***. *La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003*"

Que mediante acuerdo Nº 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1183 del 07 de abril de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Ciencias naturales y educación ambiental de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Nº 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JHON ANDERSON ARTUNDUAGA PINEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 9.729.131 superó el proceso de selección y aparece en la posición Nº 2 en el listado de elegibles en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, con un puntaje de 71,32

Que dando aplicación a lo establecido por la Resolución No. 207 del 06 de Febrero de 2010 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el día 14 de Mayo de 2015 se realizó la audiencia pública de escogencia de plaza en la que los integrantes de la listas de elegibles realizaron la selección de la plaza en institución educativa oficial del Municipio de Armenia de acuerdo con la oferta publicada de empleos de carrera docente de esta entidad territorial.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (…).*

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "***Nombramiento en periodo de prueba.*** *La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Despacho Alcaldesa

**RESOLUCIÓN NUMERO: 538 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

*Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (…)"*

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al(a) señor(a) JHON ANDERSON ARTUNDUAGA PINEDA, en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesus

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JHON ANDERSON ARTUNDUAGA PINEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.131, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JHON ANDERSON ARTUNDUAGA PINEDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.729.131, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesus del Municipio de Armenia

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindio a los quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**
Alcaldesa

Revisó: Alvaro A.V.
Ricardo.R.L
Milena.A.R
Elaboró: Andrea. R.P

9'729.131.